



DECRETO N°

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPICOSOCIAL.

327

CHILLAN VIEJO, 28 ENE 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones y la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decretos Alcaldicio N° 1434/01.03.2012. N°1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales. Decreto N° 625/23.01.2013 que establece subrogancias automáticas en el Departamento de Salud Municipal.

2) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1 C N° 4627 de fecha 30 de Diciembre de 2014, que sanciona convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

3) Convenio de fecha 28/12/2014 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial"

4) Resolución Exenta 1C 5110 de fecha 31.12.2015, que aprueba Convenio Modificatorio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

5) Convenio de fecha 09.12.2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado Convenio Modificatorio Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 09 de Diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2016.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 2015.21.03.002.001 Honorarios Asimilado a Grado y a la cuenta N° 2015.21.03.002.010 denominada Honorarios Chile Crece.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



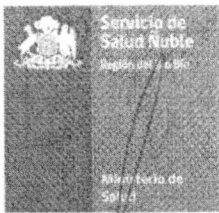
HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/MHF/lcc
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)



AJG/MMD/ths

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO DEPARTAMENTO DE SALUD	
FECHA INGRESO _____	FOLIO _____
TIPO DOCTO. _____	Nº _____
ESTANTE _____	
SALIDA _____	

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el **Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial**, de fecha 18 de diciembre del 2014, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, el convenio modificatorio de fecha 09 de diciembre del 2015, suscrito entre las mismas partes, las facultades que me confiere el D.S. Nº 140/04, el D.L. Nº 2.763/79, el D.S. Nº 188/14, del Ministerio de Salud y la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

5110 31.12.2015

RESOLUCIÓN EXENTA 1C Nº

1º.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 09 de diciembre del 2015, del suscrito con fecha 18 de diciembre del 2015, suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

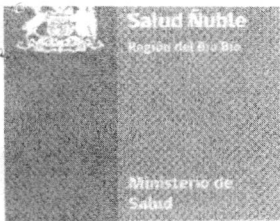
2152103002001
2152103002010.

Honorarios Asimilado a 60000
Honorarios Chile Cece.
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Jannet Viveros Figueroa
JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes



RPN/MMC/FAR/NVB/MMC

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL

En Chillán, a nueve de diciembre del dos mil quince, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Bulnes N° 502, de la comuna de Chillán, representado por su Director Dr. IVAN PAUL ESPINOZA, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano N° 300, de la comuna de Chillán Viejo, representada por el Alcalde D. FELIPE AYLWIN LAGOS, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se acuerda celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 18 de diciembre del 2014, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial**, aprobado por Resolución Exenta N° 1C/ 4627, del 30 de diciembre del 2014, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los indicadores y estrategias del programa.

SEGUNDO: Por este acto las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, vienen a modificar la fecha de ejecución del programa señalado, estableciendo que el convenio se proroga hasta el día **31 de marzo del 2016**, para así dar termino a las actividades programadas.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original y modificatorio precedentes.

Para conformidad, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE